



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional N° 122 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 08 JUL 2019

**VISTOS;** la Carta N° 0026-2018/SINOHIDRO, de fecha 21 de Diciembre de 2018, Carta N° 001-2018-SUP-SF-SM-11-2018-ASH/SINOHIDRO, Carta N° 0028-2018/SINOHIDRO, Carta N° 013-2019/CECC/JS-HSM-ASH, de fecha 06 de febrero de 2019, Oficio N° 251-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, recibida el 28 de febrero de 2019, Informe N° 020-2019-MBT/GRA/A1, Decreto N° 669-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1171-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1110-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2232-2019-GRA/GR-GG, Decreto N° 1662-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ochenta y nueve (89) folios, sobre **Cronograma GANTT, PERT y Calendario de Avance de Obra (CAO)**, Actualizado a fecha de inicio, para su aprobación vía acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 005-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de marzo de 2017 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260531, con un presupuesto de S/.80'019,605.20 (Ochenta Millones Diecinueve Mil Seiscientos Cinco con 20/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR - AYACUCHO"**, ITEM I, conforme a las condiciones establecidas en las Bases integradas del procedimiento de Selección, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0026-2018/SINOHIDRO, de fecha 21 de Diciembre de 2018, la Empresa Contratista de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR - AYACUCHO"**, ITEM I, se dirige ante el Arq. MIGUEL ANGEL MORAN PEREZ, Gerente General de la Empresa "SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO" y al Jefe de Supervisión Ing. CESAR JOSE ARMAYO RUIZ, Jefe de Supervisión de la referida Obra, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, a mérito del Contrato N° 033-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para hacer la entrega del CRONOGRAMA GANTT, PERT y CAO con fecha de inicio de Obra 20 de diciembre de 2018;

Que, mediante Carta N° 001-2018-SUP-SF-SM-11-2018-ASH/SINOHIDRO, de fecha 26 de Diciembre de 2018, el Representante Legal de la Empresa SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Arq. MIGUEL ANGEL MORAN PEREZ, remite al Representante Legal de la Empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, Sr. YANG ZHAOGUO, las Observaciones al Cronograma de Ejecución de Obra y CAO, en referencia a la Carta N° 0026-2018/SINOHIDRO, de la evaluación al expediente se tiene que; -El Cronograma de **GANTT**, a) no muestra las barras de las tareas o partidas del presupuesto, - b) El cronograma de Equipamiento Biomédico, deberá considerarse conforme las partidas del presupuesto; Cronograma **PERT CPM**, c) El cronograma presentado no considera todas las partidas del presupuesto, en consecuencia el contratista deberá corregir dicha deficiencia; Cronograma Valorizado de Avance de Obra (**CAO**), d) El cronograma no especifica fecha de inicio y fin de ejecución de obra, e) El cronograma no especifica el plazo contractual de ejecución de obra, f) Los cuadros de los ítems **A) Infraestructura** y **B) Equipamiento**, deben señalar las fechas de inicio





y fin de ejecución de obra, de las **CONCLUSIONES**, se tiene que: - El Contratista debe presentar los Cronogramas GANTT, PERT CPM y Cronograma Valorizado por triplicado, - El Contratista deberá corregir las observaciones descritas en el ítem anterior, para reevaluar y emitir opinión al respecto, - La Supervisión recomienda al contratista verificar la secuencia del Cronograma GANTT con el Cronograma Valorizado;

Que, con Carta N° 0028-2018/SINOHIDRO, de fecha 28 de diciembre de 2018, el representante legal de la Empresa Contratista SINOHYDRO, se dirige ante el representante legal de la Empresa SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Arq. MIGUEL ANGEL MORAN PEREZ, dando respuesta a la Carta N° 001-2018–SUP-SF-SM-11-2018-ASH/SINOHIDRO, entrega del levantamiento de observaciones hechas al Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Diagrama GANTT Y PERT CPM, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, que entrega por triplicado conforme lo solicitado en el rubro de las Conclusiones de la Carta N° 001-2018–SUP-SF-SM-11-2018-ASH/SINOHIDRO;

Que, la Empresa SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Supervisor del referido proyecto, mediante Carta N° 013-2019/CECC/JS-HSM-ASH, con fecha de recepción 06 de febrero de 2019, dirigido a la Entidad Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, con atención a la Sub gerencia de Supervisión, hace la Entrega de CRONOGRAMA GANTT, PERT y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (CAO), fechado con inicio de obra contractual de ejecución de obra Ítem I, del referido contrato tramitadas con los documentos del rubro de la referencia Carta N° 0026-2018/SINOHIDRO (21-12-2018), Carta N° 001-2018–SUP-SF-SM-11-2018-ASH/SINOHIDRO (26-12-2018), Carta N° 0028-2018/SINOHIDRO (26-12-2018), de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR - AYACUCHO”**, documentación que cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Supervisión de Obra;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 251-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 de febrero de 2019, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su Aprobación correspondiente vía acto resolutivo y mediante Decreto N° 1171-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de Aprobación, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Decreto N° 1110-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, que determinaron la Aprobación del CRONOGRAMA GANTT, PERT y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (CAO), fechado con inicio de obra, en aplicación del numeral 2 del artículo 151° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, conforme al siguiente cuadro:





**CURVA S - COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA**

000072

